

ANEXO I

Normas Generales

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD ADAPTADO A LA CIF-OMS/2001

CONTENIDO

0.1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA DISCAPACIDAD

0.2. DIRECTRICES ÉTICAS PARA LA EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO Y LA DISCAPACIDAD

0.3. BAREMOS QUE CONFORMAN LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA DISCAPACIDAD

0.3.1.- Anexo III: Baremo de evaluación de las funciones y estructuras corporales. “Deficiencia global de la persona” (BDGP).

0.3.2. Anexo IV: “Baremo de evaluación de las capacidades/ limitaciones en la actividad” (BLA)

0.3.3. Anexo V: Baremo de evaluación del desempeño. “Restricciones en la participación” (BRP).

0.3.4. Anexo VI: Baremo de evaluación de los “Factores contextuales/ barreras ambientales” (BFCA).

0.4. GRADUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA DISCAPACIDAD: CLASES DE DISCAPACIDAD.

0.4.1.- Graduación del funcionamiento y de la discapacidad.

0.4.2.- Clases de discapacidad.

0.5. METODOLOGÍA GENERAL Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE LOS PORCENTAJES DE GRAVEDAD DEL PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO EVALUADOS EN LAS CLASES DE DISCAPACIDAD:

0.5.1.- Coincidencia de los constructos evaluados en la misma clase de discapacidad.

0.5.2.- No coincidencia de los constructos evaluados en la misma clase de discapacidad.

0.5.3.- Situaciones en las que se puede tomar el baremo de evaluación de las limitaciones en la actividad (BLA) como criterio principal (CP) de inclusión de clase de discapacidad, en lugar del baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP).

0.5.4.- Modificador especial de grado y clase de discapacidad en situaciones de “limitación grave y total para realizar actividades de autocuidado”.

0.5.5.- Casos particulares (condiciones de salud especial, provisionalidad, edad...).

0.5.6.- Criterios de validez del “Baremo de evaluación de las restricciones en la participación” (BRP-QD).

0.6. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA O “GRADO DE DISCAPACIDAD”:

0.6.1. Asignación inicial de grado del “problema de funcionamiento de la persona” dentro de las clases de discapacidad por “criterio principal” (CP). Valor de intervalo de grado (VIG) y valor inicial de ajuste (VIA).

0.6.2. Modificación del valor inicial de ajuste (VIA) de grado de discapacidad

0.6.3.- Ajuste por la repercusión objetivada en el baremo de limitación grave y total en el dominio de actividades de autocuidado (clases 3 y 4): ajuste de la discapacidad en grados de discapacidad iguales o superiores a 75%.

0.6.4. – Niveles de simplificación/profundización del baremo.

0.6.5.- Criterios específicos de evaluación en la infancia y la adolescencia.

0.6.6.- Ajuste por las barreras objetivadas en el entorno.

0.6.7. Grado final de discapacidad de la persona (GFD).

0.7. PERFIL GLOBAL DE FUNCIONAMIENTO Y DISCAPACIDAD.

0.1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA DISCAPACIDAD

Tienen como referente el modelo biopsicosocial propuesto por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) (OMS- 2001), que describe y evalúa el funcionamiento y la discapacidad sobre la base de los siguientes componentes:

1.- Funciones y Estructuras corporales: Son las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones mentales) y las partes anatómicas o estructurales del cuerpo, respectivamente. Ambas susceptibles de sufrir una pérdida o una desviación significativa respecto a la norma estadística para los seres humanos, refiriéndose a estas como “Deficiencias”.

2.- Actividad: Es la realización de una tarea o acción por una persona. Representa la perspectiva del individuo respecto al funcionamiento.

3.- Capacidad: Describe la aptitud de un individuo para realizar una tarea o acción. Indica el máximo nivel probable de funcionamiento que una persona puede alcanzar en un dominio, en un momento dado y un entorno normalizado.

4.- Limitaciones en la actividad: Son las dificultades que puede experimentar una persona para realizar actividades en un entorno normalizado.

5.- Desempeño: Describe lo que una persona hace en su contexto o entorno real en el que vive.

6. - Participación: es la implicación de la persona en una situación vital. Los problemas que experimenta una persona para realizar actividades e implicarse en situaciones vitales son las “Restricciones en la Participación”.

7.- Demora: Define, en la infancia y juventud, los aspectos negativos de las Funciones Corporales, las Estructuras Corporales, la Limitación en la Actividad y la Restricción en la

Participación, para reflejar el hecho de que un problema en cualquiera de estos ámbitos también puede reflejar un retraso en el desarrollo.

A su vez estos componentes interactúan con los factores ambientales y personales, que constituyen el “contexto” de la vida de un individuo, y determinan el nivel y extensión de su funcionamiento.

Según la CIF la “discapacidad” incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).

La “deficiencia” es una anomalía o pérdida de una estructura corporal o de una función fisiológica. Las funciones fisiológicas incluyen las funciones mentales. Con el término “anormalidad” se hace referencia estrictamente a la normalidad estadística establecida para los seres humanos y solo debe usarse en ese sentido.

La “limitación en la actividad” abarca desde una desviación leve hasta una grave, en términos de cantidad o calidad, en la capacidad o aptitud para la realización de la actividad comparándola con la manera, extensión o intensidad en que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud en un medio normalizado.

La “restricción en la participación” viene determinada por la comparación de la participación (desempeño en la realización de una actividad en su entorno real) de la persona con una condición de salud, con la participación esperable de una persona sin discapacidad en esa cultura o sociedad.

Operativamente por “discapacidad” se entiende a la resultante de la interacción entre la evaluación de las deficiencias de las funciones y estructuras corporales, las limitaciones para realizar actividades y las restricciones en la participación social como consecuencia de las barreras del contexto, que se obtiene siguiendo la metodología propuesta en el procedimiento que se reglamenta, mediante la graduación de las “deficiencias” y las “limitaciones en la actividad” evaluadas conforme a los criterios de los baremos del anexo III y IV, y la restricción en la participación social una vez evaluados el desempeño en su contexto real y los “factores contextuales ambientales” conforme a los criterios expuestos en los baremos del anexo V y VI.

La evaluación final de la discapacidad responde a una múltiple evaluación inicial de los problemas por cuatro constructos diferenciados:

1. La deficiencia (pérdida de una estructura o función corporal)
2. La limitación (capacidad o aptitud teórica para realizar una actividad)
3. El desempeño (realización real de una actividad en su entorno)
4. Los factores contextuales ambientales.

Cada uno siguiendo el sistema de graduación de los problemas en los cinco niveles de gravedad propuestos por la CIF.

Cada constructo cuantificado conforme a su escala genérica mantiene la característica de ser finalista en su dimensión particular, conformando cuatro baremos independientes, que finalmente confluyen en una dimensión global del problema: la “discapacidad”.

La metodología seguida dará lugar a la formación de una red de problemas compartidos en los cuatro constructos, que se interrelacionan e interactúan bidireccionalmente entre sí, mediante varias escalas y jerarquías.

La interacción principal viene determinada por la relación jerárquica entre los cuatro constructos diferenciados, constituyendo alguno de ellos, según se verá más adelante, el Criterio Principal (CP) de evaluación y el resto los Criterios Secundarios de Ajuste (CSA).

La dimensión global del problema de funcionamiento de la persona quedará finalmente representada por un “Grado final de discapacidad de la persona” y por un “Perfil global de funcionamiento y discapacidad”.

0.2. DIRECTRICES ÉTICAS PARA LA EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO Y LA DISCAPACIDAD

La evaluación del funcionamiento y la discapacidad de las personas con una “condición de salud” tendrá como referente el modelo centrado en las personas y se realizará en consonancia con las directrices éticas para el uso de la CIF, propuestas por la OMS.

0.3. BAREMOS QUE CONFORMAN LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA DISCAPACIDAD

0.3.1.- ANEXO III: BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURAS CORPORALES/ “DEFICIENCIA GLOBAL DE LA PERSONA” (BDGP).

Fija las pautas para la evaluación estandarizada de las deficiencias permanentes en las distintas funciones y estructuras corporales, asociadas a las limitaciones en la capacidad para realizar las Actividades de la Vida Diaria (AVD).

0.3.2. ANEXO IV: “BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES/ LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD” (BLA)

Establece criterios para la evaluación de los problemas de capacidad para realizar las AVD1 tanto en lo que respecta a la gravedad del problema en cada actividad, el número de ellas afectadas y el tipo. Parte del mismo constituye un Baremo específico de evaluación del problema de “Limitación grave y total para realizar actividades de autocuidado” (BLGTAA). Y otra parte conforma el denominado Baremo de evaluación de las “Limitaciones en las actividades de movilidad” (BLAM), “Movilidad reducida”.

0.3.3. ANEXO V: BAREMO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO/ “RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN” (BRP).

En estrecha relación tanto con el BLA como con el BFCA, sirve de “puente” entre ambos y establece criterios para la evaluación del desempeño para la realización de actividades en el contexto real de la persona en el último mes, pudiendo ampliarse este plazo a seis meses en las situaciones que así considere el técnico evaluador, tomando en consideración la influencia de los factores contextuales ambientales. Se basa en la información aportada por la persona en el “Cuestionario de desempeño” (QD), que se describe en el mismo.

0.3.4. ANEXO VI: BAREMO DE EVALUACIÓN DE LOS “FACTORES CONTEXTUALES/ BARRERAS AMBIENTALES” (BFCA).

Se evalúan aquellos factores del entorno de la persona que, cuando están presentes o ausentes, interfieren en su funcionamiento. Factores contextuales ambientales identificados por la CIF, que pueden actuar como barrera, incrementando la discapacidad y restringiendo su participación plena en la sociedad.

0.4. GRADUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA DISCAPACIDAD: CLASES DE DISCAPACIDAD

0.4.1.- GRADUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA DISCAPACIDAD

Tabla 0.1 Niveles de gravedad de la escala genérica de cuantificación de los problemas CIF)

0.- No hay problema (ninguno. ausente, insignificante...)	0-4%.
1.- Problema LIGERO (poco, escaso...)	5-24%.
2.- Problema MODERADO (medio, regular...)	25-49%.
3.- Problema GRAVE (mucho, extremo...)	50-95%.
4.- Problema COMPLETO (total...)	96-100%.

0.4.2.- CLASES DE DISCAPACIDAD

El núcleo central de las relaciones jerárquicas, dentro de la metodología propuesta, está conformado por las denominadas “CLASES DE DISCAPACIDAD”

CLASES DE DISCAPACIDAD		
CLASE 0.	DISCAPACIDAD NULA	0% - 4%
El nivel de discapacidad evaluado es insignificante y no justifica una dificultad evaluable en la realización de las actividades de la vida diaria (AVD). Objetivándose: - Entre un 0 % y un 4 % de los puntos en el BDGP - Menos de 5% de los puntos en el “BLA y el BRP-QD.		
CLASE 1.	DISCAPACIDAD LEVE	5% - 24%
El nivel de discapacidad evaluado es leve y justificaría una dificultad leve en la realización de las AVD, siendo la persona independiente en la práctica totalidad de las mismas. Objetivándose: - Entre un 5% y un 24% de los puntos en el BDGP. - Entre un 5% y un 24% de los puntos en el BLA y el BRP-QD.		
CLASE 2.	DISCAPACIDAD MODERADA	25% - 49%
El nivel de discapacidad evaluado es moderado y justificaría una dificultad moderada en la realización de las AVD estudiadas. Pudiendo existir una limitación total o imposibilidad para realizar alguna de ellas en cualquier dominio, siendo independiente en las actividades de autocuidado. Objetivándose: - Entre un 25% y un 49% de los puntos en el BDGP. - Entre un 25% y un 49% de los puntos en el BLA y el “BRP-QD. - Entre un 0% y un 4% de los puntos en el BLGTAA.		

CLASE 3.	DISCAPACIDAD GRAVE	50% - 95%
<p>El nivel de discapacidad evaluado es grave y justificaría una dificultad grave en la realización de las AVD estudiadas. Pudiendo existir una limitación total o imposibilidad en su realización, en cualquier dominio, incluidas las actividades de autocuidado. Objetivándose:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre un 50% y un 95% de los puntos en el BDGP - Entre un 50% y un 95% de los puntos en el BLA y el BRP-QD - Entre un 5% y un 74% de los puntos en el BLGTAA. 		
CLASE 4.	DISCAPACIDAD TOTAL	96% - 100%
<p>El nivel de discapacidad evaluado es grave o total y justificaría la imposibilidad en la realización de casi todas las AVD estudiadas, incluidas las de autocuidado. Objetivándose:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un 96% a 100% de los puntos en el BDGP - Un 96 a 100 % de los puntos en el BLA) y el BRP-QD. - Pudiendo obtener una puntuación igual o superior al 75% en el BLGTAA. 		

0.5. METODOLOGÍA GENERAL Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE LOS PORCENTAJES DE GRAVEDAD DEL PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO EVALUADOS EN LAS CLASES DE DISCAPACIDAD:

0.5.1.- COINCIDENCIA DE LOS CONSTRUCTOS EVALUADOS EN LA MISMA CLASE DE DISCAPACIDAD.

Habitualmente una clase de discapacidad supone la coincidencia de los grados evaluados, tanto de la deficiencia como de la limitación para realizar actividades y la restricción en la participación, dentro de los porcentajes de gravedad del problema propuesto por la CIF para cada nivel de gravedad según la siguiente tabla

Tabla 0.2: Porcentajes de gravedad del problema de funcionamiento de la persona que se incluyen en las clases de discapacidad según la gravedad de la deficiencia, de la limitación para realizar actividades y de la restricción en la participación.)

	CLASE 0 NULA	CLASE 1 LEVE	CLASE 2 MODERADA	CLASE 3 GRAVE	CLASE 4 TOTAL
BDGP	0 – 4%	5 – 24%	25 – 49%	50 – 95%	>95 %
BLA	0 – 4%	5 – 24%	25 – 49%	50 – 95%	>95 %
BLGTAA	---	---	0 - 4%	5 -74%	>=75 %
BRP	0 – 4%	5 – 24%	25 – 49%	50 – 95%	> 95 %

A su vez cada clase de discapacidad se dividirá, como veremos más adelante, en cinco “intervalos de grado de discapacidad” (tabla 0.3).

0.5.2.- NO COINCIDENCIA DE LOS CONSTRUCTOS EVALUADOS EN LA MISMA CLASE DE DISCAPACIDAD.

Para las situaciones en que no se da la coincidencia de clase e intervalo de grado recogida en la tabla anterior, se establecen las siguientes pautas de inclusión y ajuste de grado:

0.5.2.1.- “Criterio principal” (CP) de inclusión de clase. Es aquel que determina la inclusión en una de las clases de discapacidad. Con carácter general, se considerará Criterio Principal el resultado de la evaluación de la deficiencia global de la persona por ser el más objetivo, fiable y permanente.

El criterio principal (CP) asigna la clase de discapacidad y determina el “Valor del intervalo de grado de discapacidad” (VIG) dentro de la clase de discapacidad en la que resulte comprendido el grado de deficiencia que alcance su evaluación con el “Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona” (BDGP). Sobre dicho valor se establece el grado o punto de partida, al que se denominará “Valor inicial de ajuste” (VIA) y que ajusta el grado que se va a determinar en el proceso de evaluación, tal y como se expondrá más adelante en el apartado de “Determinación del grado de discapacidad”, mediante una relación jerárquica con el resto de constructos descritos para la evaluación de la discapacidad, que funcionarán como “Criterios secundarios de ajuste de grado” (CSA) o “Factores modificadores” (FM)

0.5.2.2.- Criterios secundarios de ajuste (CSA) de grado. Se consideran criterios secundarios habituales de ajuste de grado o factores modificadores, los siguientes:

- 1º. La “Limitación” conforme a la puntuación obtenida en el BLA, que podrá modificar el valor inicial de ajuste al alza o a la baja.
- 2º. El “Desempeño” conforme al valor obtenido en el baremo de restricción en la participación (BRP-QD) que podrá modificar el valor inicial de ajuste al alta o a la baja.
- 3º Finalmente los “Factores contextuales”, conforme el valor obtenido en el baremo correspondiente, que podrá modificar el valor inicial de ajuste sólo al alza, y dentro de los valores de los intervalos de la clase que ha signado el criterio principal (CP).

0.5.3.- SITUACIONES EN LAS QUE SE PUEDE TOMAR EL BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD (BLA) COMO CRITERIO PRINCIPAL (CP) DE INCLUSIÓN DE CLASE DE DISCAPACIDAD, EN LUGAR DEL BAREMO DE EVALUACIÓN DE LA DEFICIENCIA GLOBAL DE LA PERSONA (BDGP):

0.5.3.1.- Plurideficiencias: En plurideficiencias, como puede ocurrir en pluripatologías, por edad o ciertas condiciones de salud, en la que la deficiencia global de la persona (BDGP) sea consecuencia de más de tres combinaciones y se considere que el BLA representa mejor la clase de discapacidad, siempre que las diferentes pluripatologías que presenta la persona tengan la suficiente entidad patológica a criterio del evaluador.

0.5.3.2.- Deficiencias leves sin limitación: En aquellos casos con evaluación de la deficiencia global de la persona leve (5-24%), por combinación de valores pequeños (de 0 a 4%) y en las cuales la evaluación de la limitación en las actividades, sea insignificante (0-4%)

0.5.3.3.- Deficiencias insignificantes con limitación leve: En los casos de deficiencias insignificantes (0-4%) con limitación leve (5-24%), detectada en el baremo de limitaciones en la actividad (BLA)

0.5.4.- MODIFICADOR ESPECIAL DE GRADO Y CLASE DE DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE “LIMITACIÓN GRAVE Y TOTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO”.

Conforme a la puntuación obtenida en el BLGTAA, podrá utilizarse esta como criterio definitorio de clase, tal y como se explica a continuación.

0.5.4.1.- Puntuaciones del BLGTAA superiores a 25: Cuando se obtenga una puntuación superior al 25% en el baremo de limitación grave y total para realizar actividades de autocuidado (BLGTAA).

0.5.4.2.- Puntuaciones de deficiencia global de la persona superiores a 75%: En valores de deficiencia global de la persona superiores a 75%, ya que, a partir de este grado, independientemente de cual sea la puntuación asignada por el BDGP o por el resultado de la combinación de varias deficiencias, deberá de quedar siempre objetivado un nivel de “limitación grave y total para realizar actividades de autocuidado” superior a 25% en el BLGTAA.

0.5.4.3.- Clase 4 de discapacidad: Habida cuenta que la obtención de más de 95% en el baremo de deficiencia global de la persona (BDGP) es realmente excepcional, el criterio principal de inclusión en la clase 4 de discapacidad será la imposibilidad para realizar casi todas las actividades de autocuidado, con puntuación en el BLGTAA superior a 75%.

0.5.5.- CASOS PARTICULARES (CONDICIONES DE SALUD ESPECIAL, PROVISIONALIDAD, EDAD...):

En aquellos casos, no incluidos en alguna de las situaciones señaladas en los puntos anteriores, en los que por causas motivadas, el evaluador considere que la inclusión en las clases de discapacidad basada en la evaluación de la deficiencia, no representa la situación real a evaluar, este podrá decidir, justificándolo en el informe final de la evaluación, cuál de los otros constructos: “limitaciones en la actividad” según la puntuación obtenida en el BLA; o “limitación grave y total para realizar actividades de autocuidado” según la puntuación obtenida en el BLGTAA, es el que ha llevado a la inclusión en la clase de gravedad de discapacidad.

0.5.6.- CRITERIOS DE VALIDEZ DEL “BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN” (BRP-QD)

0.5.6.1.- El constructo “desempeño”, según la puntuación obtenida, el baremo de restricciones en la participación (BRP-QD) en ningún caso podrá utilizarse como criterio principal. Los datos de este baremo, en ocasiones, serán de difícil verificación, y pueden estar condicionados por diversos factores ajenos al objetivo de la evaluación de la discapacidad en su implementación, por lo que su utilización como criterio modificador de grado quedará sujeto a su fiabilidad y a la no existencia de contradicciones en relación a los demás criterios evaluativos.

0.5.6.2.- Se considerará que existe esta contradicción cuando en el acto de la entrevista y exploración de la persona a evaluar se aprecie una clara incoherencia en las actividades

exploradas (marcha, vestirse, interacciones personales etc.) y lo referido por el evaluado en el BRP-QD.

0.5.6.3.- También se considerará contradictorio si la puntuación es superior a dos “intervalos de gravedad” en relación con la evaluación de la “capacidad” que resulte del BLA.

0.6. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA O “GRADO DE DISCAPACIDAD”:

Partiendo de la “clase de discapacidad” y del “valor del intervalo de grado” (VIG) asignado, según la metodología expuesta, por el “criterio principal” (CP), por defecto la deficiencia, y manteniendo los criterios de relación jerárquica entre constructos descrita en la “metodología general y criterios de inclusión en la clase de discapacidad”, el “Grado de discapacidad” se determina como sigue:

0.6.1. ASIGNACIÓN INICIAL DE GRADO DEL “PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA” DENTRO DE LAS CLASE DE DISCAPACIDAD POR “CRITERIO PRINCIPAL” (CP). VALOR DE INTERVALO DE GRADO (VIG) Y VALOR INICIAL DE AJUSTE (VIA):

El grado inicial se asigna a partir de la inclusión en una de las clases de discapacidad que a su vez están subdivididas en cinco “valores fijos”: A, B, C, D, y E, (valores de intervalo de grado de discapacidad (VIG) (en rojo en la tabla 0.3). Cada uno de dichos valores representa, en orden creciente, a unos porcentajes del problema de funcionamiento de la persona, entre un mínimo y un máximo (en negro en la tabla 0.3) que se corresponden con los tramos de puntuación asignados a cada uno de los cinco intervalos de cada clase. Cualquier puntuación comprendida entre estos tramos de puntuación queda representada por un solo valor el denominado “valor de intervalo de grado de discapacidad (VIG) (en **negrita** en la Tabla 0.3), según se explicita, como modelo genérico en la siguiente tabla:

Tabla 0.3: Plantilla de evaluación del problema de funcionamiento de la persona dentro de las clases de discapacidad. Tramos de puntuación de los “valores de intervalo de grado de discapacidad” de las clases de gravedad de discapacidad.

VALOR	CLASE 0	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4
A	0	5 7	25 27	50 55 59	96
B	1	8 10 12	28 30 32	60 65 69	96
C	2	13 15 17	33 35 37	70 75 79	96
D	3	18 20 22	38 40 44	80 85 89	96
E	4	23 24	45 49	90 95	96

Siguiendo los criterios de inclusión de clase explicados anteriormente y en consonancia con el porcentaje de deficiencia obtenido, en el baremo de deficiencia global de la persona (BDGP), nos situamos, en el “valor de intervalo de grado de discapacidad” (VIG) (valor A, B, C, D, E, que a su vez se corresponden con los valores numéricos 1,2,3,4,5 de la clase de gravedad de discapacidad correspondiente, conforme a la “Plantilla de evaluación del problema de funcionamiento de la persona dentro de las clases de discapacidad (Tabla 0.3). Y este es el punto de partida del “valor inicial de ajuste” (VIA) en la evaluación del grado discapacidad que

podrá ser modificado al alza o a la baja, dentro de la misma clase, por los valores de ajuste de los criterios secundarios.

0.6.2. MODIFICACIÓN DEL VALOR INICIAL DE AJUSTE (VIA) DE GRADO DE DISCAPACIDAD

Criterios secundarios de ajuste (CSA). Grado de discapacidad ajustado (GDA). Modificadores de grado (MG).

A los modificadores de grado descritos anteriormente (Limitación, Limitación Grave y Total, y Desempeño, y Factores Contextuales Ambientales*), les corresponderá asimismo un determinado “Valor de Intervalo de grado de discapacidad” (VIG) en consonancia con las puntuaciones obtenidas en los correspondientes baremos de “limitaciones en la actividad” (VIG-BLA); “limitación grave y total para realizar las AA.AA”. (VIG-BLGTAA); “restricciones en la participación” (VIG-BRP-QD); que podrán modificar el grado inicial de discapacidad al alta o a la baja para obtener el denominado: “grado de discapacidad ajustado” (GDA), siguiendo metodología que se exponen a continuación:

(* La puntuación del Baremo de Factores Contextuales Ambientales (BFCA) como modificador de grado tendrá unas características propias)

0.6.2.1.- Ajuste de grado por la repercusión objetivada en la capacidad y el desempeño para realizar actividades:

0.6.2.1.1. Criterio general de elección de los criterios secundarios modificadores de grado en el ajuste de grado

Como norma general, cuando se utilice como “Criterio Principal” el grado de “deficiencia global de la persona” (BDGP) para la obtención de la “clase de problema de funcionamiento de la persona / clase de discapacidad”, el modificador de grado (“Criterio Secundario”) será la puntuación obtenida en el baremo de limitaciones en la actividad” (BLA). Así mismo, y de cumplir criterios de validez, podrá utilizarse como modificador de grado el resultado en el baremo de restricciones en la participación/ desempeño” (BRP-QD) (“criterio secundario”).

0.6.2.1.2. Ajuste neto de grado.

Cuando la clase del criterio principal y la de los criterios secundarios sea la misma, los cinco “valores de intervalo de grado de discapacidad” (VIG): A, B, C, D y E, descritos en la tabla 0.3, podrán coincidir o no. En este último caso se realizará el siguiente “ajuste neto de grado”:

El porcentaje de deficiencia global obtenido (puntuación en el BDGP) nos situará en el “valor inicial de ajuste” VIA (BDGP) dentro del intervalo de grado (A, B, C, D, E) de la clase de discapacidad que corresponda.

Los “valores de intervalo de grado de discapacidad” (VIG) obtenidos como resultado de la evaluación del “baremo de limitaciones en la actividad” (VIG-BLA) y, si se ha realizado y cumple criterios de validez, el del “baremo de restricciones en la participación” (VIG-BRP), nos servirán para realizar el “ajuste neto”.

El ajuste neto de grado” se obtiene modificando el “valor inicial de ajuste” (VIA), con los valores de intervalo de grado de discapacidad (VIG) de los “criterios secundarios”, al alta o a la baja, desde el nivel de intervalo de grado (A, B, C, D, E) en el que esté situado en la clase de discapacidad, representado en el punto 0 según la tabla siguiente:

TABLA 0.4: Aplicación del ajuste de intervalo de grado dentro de la clase de discapacidad.

VALORES INTERVALOS DE GRADO (VIG) DENTRO DE LA CLASE DE DISCAPACIDAD	
AJUSTE NETO	MODIFICADOR
≤ -2 *	VIG (BLA/BRP)
-1	VIG (BLA/BRP)
0 (ABCDE / 12345)	VIA (BDGP)
1	VIG (BLA/BRP)
≥ 2*	VIG (BLA/BRP)

* El ≥ 2 indica que a pesar de que el valor del VIG modificador de grado (BLA/BRP) esté a más de dos intervalos de grado del VIA, solo podrá modificar el valor de este un máximo de dos intervalos.

Se seguirán los siguientes pasos:

Paso 1: Identificar en tabla 0.3 el intervalo de grado de la clase de discapacidad que corresponde al VIA (BDGP)

Paso 2: Identificar en tabla 0.3 el intervalo de grado de la clase de discapacidad que corresponde al VIG (BLA) y al VIG (BRP)

Paso 3: Cálculo del: “valor de intervalo de grado modificador de grado” dentro de ajuste neto de grado VIG (BLA/BRP): Nos podemos encontrar con las dos siguientes situaciones de ajuste neto de grado:

- Que los valores de los intervalos de grado de discapacidad sean tanto en el BLA como en el BRP-QD el mismo. En este caso, será este valor de intervalo de grado, el que se considere como de. “valor de intervalo de grado modificador de grado” dentro de ajuste neto de grado VIG (BLA/BRP)
- En caso de existir dos valores de intervalo de grado de discapacidad válida entre el BLA y el BRP-QD no coincidentes, se empleará la fórmula siguiente, para el cálculo del “valor de intervalo de grado modificador de grado” dentro de ajuste neto de grado VIG (BLA/BRP):

$$\text{VIG (BLA/BRP)} = \text{VIG (BLA)} + \text{VIG (BRP-QD)} / 2$$

En dicha fórmula se emplearán los valores 1, 2, 3, 4, 5 en representación de los valores de los intervalos de grado de discapacidad A, B, C, D, E respectivamente. El resultado con decimales se redondea al número entero superior.

Paso 4: Finalmente para el cálculo del “ajuste neto de grado” se empleará la fórmula:

Ajuste neto de grado = $VIG (BLA/BRP) - VIA (BDGP)$

0.6.2.1.3.- Consideraciones sobre el ajuste neto de grado

a) El ajuste secundario no podrá modificar el “valor inicial de ajuste” VIA (BDGP) en +/- 2 intervalos de grado de discapacidad, ajustando siempre el resultado máximo (o mínimo) al límite máximo (o mínimo) de la clase de discapacidad en la que se sitúa.

b) En aquellos casos en los que el modificador de grado pertenezca a otra clase de discapacidad se adopta el “valor de intervalo de grado de discapacidad” (VIG) mayor (valor E) si es de una clase de discapacidad mayor o el menor (valor A) en caso de ser de una clase de discapacidad menor de la clase en la que hemos situado el valor inicial de ajuste (VIA).

c) En ningún caso los modificadores de grado podrán servir para cambiar de clase de discapacidad asignada por el criterio principal.

d) Una vez situados en un intervalo de “grado de discapacidad ajustado”, excepcionalmente, y en aquellos intervalos que lo permitan, podrá realizarse un último ajuste al alta o a la baja, dentro de dicho intervalo, razonando el evaluador los motivos de dicho ajuste.

e) Al resultado de estos ajustes de grado de discapacidad se le denominará “grado de discapacidad ajustado” (GDA)

0.6.2.1.4. Grado de discapacidad ajustado (GDA) en situaciones específicas de limitación o deficiencias pequeñas (clases 0 y 1)

a) En aquellos casos con evaluación de la deficiencia global de la persona leve (BDGP) (5-24%), por combinación de valores pequeños (de 0 a 4%) y en las cuales la evaluación de las limitaciones en la actividad (BLA), sea insignificante (0-4%) se evaluará con el mínimo de la clase 1: con un GDA de 5%.

b) En los casos de deficiencias insignificantes en el BDGP (0-4%) con limitación leve detectada en el baremo de limitaciones en la actividad (BLA) (5-24%), se evaluará esta última como criterio principal en la clase 1, con el mínimo de la clase: con un GDA de 5%.

0.6.2.1.5. Evaluación del problema de funcionamiento /grado de discapacidad de la persona sin ajuste de grado.

En aquellos casos en que así se establezca y en los casos en que el evaluador, excepcionalmente, bien sea por carecer de datos verificables o por otros motivos razonados, considere que la evaluación de la deficiencia es suficiente para evaluar el problema de funcionamiento/grado de discapacidad de la persona, podrá, razonando el caso por escrito, no realizar ajuste de grado.

0.6.3.- Ajuste por la repercusión objetivada en el baremo de limitación grave y total en el dominio de actividades de autocuidado (clases 3 y 4): ajuste de la discapacidad en grados de discapacidad iguales o superiores a 75%.

0.6.3.1. Grado de discapacidad ajustado con el baremo de limitación grave y total en autocuidado (BLGTAA)

En las clases de limitación grave y total (clases 3 y 4 del BLA) y por la propia definición de las mismas, podrán incluir situaciones en las cuales se den situaciones de necesidad de ser apoyado o ayudado por otra persona de forma más significativa. La evaluación con características específicas y diferenciadas de estas dos clases 3 y 4, exclusivamente en el dominio de autocuidado, intentará identificar estas situaciones y conformará el baremo de "Limitación grave y total para realizar actividades de autocuidado" (BLGTAA)

Teniendo en consideración lo anterior, las puntuaciones del BLGTAA de 25% o más reflejaran situaciones de necesidad de apoyo de otra persona significativas en el dominio del autocuidado y se utilizará en el ajuste de grado de la discapacidad en puntuaciones iguales o superiores a 75% como se explica a continuación.

0.6.3.2.- Grado de discapacidad ajustado en puntuaciones iguales o superiores a 75%.

Consideraremos dos situaciones:

1ª Cuando la puntuación obtenida en el BLGTAA sea igual o superior a 25%:

En estos casos, el BLGTAA será utilizado como "criterio principal" (CP) y reflejará un grado de discapacidad ajustado (GDA) igual o superior a 75 %, con la siguiente relación:

Baremo de limitación grave y total en AA. AA. (BLGTAA) (25-39%)	GDA 75%
Baremo de limitación grave y total en AA. AA. (BLGTAA) (40-54%)	GDA 85%
Baremo de limitación grave y total en AA. AA. (BLGTAA) (55-74%)	GDA 95%
Baremo de limitación grave y total en AA. AA. (BLGTAA) (>=75%)	GDA 96% (clase 4)

2ª Cuando tras la evaluación del BDGP se superen porcentajes de deficiencia del 75%:

En estos casos el baremo de referencia como criterio principal será el BLGTAA. En consecuencia, no se utilizarán el grado de deficiencia global de la persona (BDGP) ni el grado de limitaciones en la actividad (BLA) o de restricciones en la participación (BRP) como modificadores de grado. Quedando como único modificador de grado los factores contextuales (BFC).

En coherencia con lo anterior, en el caso de que en el BDGP el porcentaje de deficiencia global de la persona resultante, sea como consecuencia de varias combinaciones de deficiencias de diferentes órganos o sistemas, y resulte igual o superior al 75% y a su vez en el BLGTAA no se alcance el 25%, el porcentaje de grado de discapacidad ajustado (GDA) que se asignará como máximo será el 74%. Sin embargo, en aquellos casos en los que el porcentaje de deficiencia global de la persona igual o superior a 75%, sea como consecuencia de la evaluación de una sola deficiencia de un órgano o sistema, se mantendrá como mínimo la puntuación obtenida en el BDGP.

0.6.4. Niveles de simplificación/profundización del baremo.

Siguiendo la estructura propuesta por la CIF, los baremos se conforman presentando tres niveles de profundización en la evaluación de los problemas de funcionamiento y discapacidad de la persona.

Primer nivel o básico para la realización del “Perfil Global de Funcionamiento y Discapacidad” (gráfica 1): Que incluye los 22 dominios que conforma el primer nivel CIF. En él se resumen los criterios, baremos, tablas, puntuaciones e interacciones generales mínimas para la comprensión del baremo. Supone un nivel técnico-administrativo de codificación, resumen e informatización básico. Orientado a que sea comprensible para cualquier persona interesada en la materia. A su vez este nivel supone el mínimo nivel al que se debe responder, con la información disponible, en relación a la evaluación de los problemas de funcionamiento y discapacidad de la persona en los supuestos de simplificación de la evaluación que se exponen en el apartado siguiente.

Segundo nivel u ordinario: En él se fijan los criterios oficiales de evaluación y puntuación. Se describen todas las tablas y criterios de puntuación empleados en la evaluación. Supone un nivel técnico-administrativo de codificación elevado y el requerido a nivel legislativo e informático, Orientado a administraciones, asociaciones y a profesionales relacionados con la materia. Es coincidente con el 2º nivel propuesto por la CIF y con carácter general conforman los datos a cumplimentar por parte de los profesionales en el proceso ordinario de evaluación del funcionamiento y la discapacidad.

Tercer nivel (Guía para la evaluación del funcionamiento y la discapacidad de las personas con una condición de salud): Versión detallada. En ella se profundiza sobre el diagnóstico, la exploración clínica, las pruebas complementarias a utilizar, el apoyo en otros baremos de uso habitual en clínica, así como orientaciones y aclaraciones sobre la aplicación de criterios y tablas, incluyendo así mismos métodos de evaluación alternativos excepcionales que han sido simplificados en el documento de 2º nivel. Orientado a profesionales especialistas en evaluación. Este nivel pretende conformar un documento abierto y dinámico, con posibilidad de actualizaciones periódicas mediante propuestas de consenso, a utilizar como referencia para un futuro desarrollo de la actual propuesta en campos de evaluación del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud relacionados, en concreto:

- La evaluación de la dependencia: Tomando como referencia el BLA y el BRP-QD más detallados.
- La evaluación de perfiles de capacidades laborales bien sean de capacidad o de desempeño Tomando como referencia el BLA y/o el BRP-QD más detallados.
- La evaluación en infancia y juventud.
- Los factores contextuales personales.
- La interconexión y compatibilidad con otros baremos de evaluación de situaciones relacionadas con la salud nacionales e internacionales (sociosanitario, historia clínica pluridisciplinar informatizada, incapacidades laborales, baremo europeo de daño corporal, core set...)

0.6.4.1. Situaciones especiales de simplificación

Con carácter general los datos a cumplimentar por parte de los profesionales en el reconocimiento del grado de discapacidad serán los incluidos en el 2º nivel excepto en los casos que se detallan a continuación.

0.6.4.1.1. En las personas incluidas en el ciclo vital de Vida Laboral:

- Cuando se haya aplicado el BDGP y/o el BLA y se obtenga una puntuación entre el 0 y 4 % o el 5 y el 24%, se podrá aplicar sólo uno de ellos a segundo nivel y dejar sin aplicar el BFCA.
- Cuando se haya obtenido un grado de Discapacidad igual o superior al 75 % se podrá aplicar el BFCA a un primer nivel.

0.6.4.1.2. Las personas incluidas en el ciclo vital de Vida Comunitaria: se les aplicarán al menos un baremo de segundo nivel, en función de sus características y criterio del equipo técnico, según se detalla a continuación.

- BDGP a segundo nivel y BLA de primer nivel.
- BLA de segundo nivel y BDGP a primer nivel.
- Se podrá aplicar el BFCA a primer nivel.
- Cuando se haya aplicado el BDGP o el BLA y se obtenga una puntuación entre el 0 y 4 % o el 5 y el 24 %, se podrá dejar sin aplicar el BFCA.

0.6.4.1.3. Las personas incluidas en el ciclo vital de Vida Preescolar y Vida Escolar suponen situaciones especiales, ya que en muchos casos no se tiene información suficiente sobre todos los componentes. Por ello y en función de sus características y criterio del equipo técnico, se aplicará al menos uno de los componentes a segundo nivel:

- BDGP a segundo nivel y BLA a primer nivel.
- BLA de segundo nivel y BDGP a primer nivel.
- En los casos de Vida Preescolar y en casos justificados de Vida Escolar se pueda aplicar en el BDGP y BLA a un primer nivel, en espera de ver la posterior evolución y diagnósticos en las revisiones de oficio.
- Se aplicará el BFCA al menos a un primer nivel.

0.6.4.2. El Baremo de Restricciones en la Participación (BRP-QD), forma parte del procedimiento, con unas características especiales, recomendándose su recogida, aunque no será indispensable para la finalización del proceso de evaluación.

Para ello se presenta en 2 formatos diferenciados:

0.6.4.2.1.: BRP(S) o simplificado, que será el recomendado para ser cumplimentado en forma de autoevaluación.

0.6.4.2.2.: BRP(A) o ampliado, que se realizará a modo de entrevista semiestructurada.

0.6.5.- Criterios específicos de evaluación en la infancia y la adolescencia.

La CIF-IA introduce el término “demora” como definición de los aspectos negativos de las funciones y de las estructuras corporales, la limitación en la actividad y la restricción en la participación, para reflejar el hecho de que un problema en cualquiera de estos ámbitos, en la infancia y la adolescencia, también puede reflejar un retraso en el desarrollo.

En cualquier caso, el reconocimiento de un grado de discapacidad se sustentará en una deficiencia permanente o trastorno del desarrollo debidamente diagnosticado, tratado durante un tiempo suficiente y documentado.

Sin embargo, a efectos de facilitar una atención que minimice el impacto de las enfermedades en el desarrollo global y en la participación social, dos situaciones serán consideradas con carácter excepcional:

Aquellas personas menores de edad que presentan una enfermedad grave de pronóstico incierto y precisan tratamientos agresivos de larga duración, con repercusión en la realización de las actividades.

Aquellas en las que, aun no presentando en el momento de la evaluación una deficiencia suficiente como para ser reconocida la condición de discapacidad, se haya diagnosticado una enfermedad en la que, en su evolución clínica, se prevea, una deficiencia significativa de carácter permanente, a corto-medio plazo.

En ambos supuestos, podrá contemplarse la posibilidad de reconocer la condición de persona con discapacidad asimilada a dicha situación como estados previos, entendidos como procesos en evolución que puedan llegar a ocasionar una limitación en la actividad, a efectos del reconocimiento del derecho a los servicios de prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades.

En todos los casos, y reconociendo que la gravedad de cualquier trastorno puede cambiar con el tiempo, las evaluaciones se revisarán periódicamente y quedará postergada la evaluación de la discapacidad permanente a la finalización/estabilización del desarrollo. A tal efecto, se proponen ciertas edades orientativas de revisión de la discapacidad en función de distintos criterios (confirmación del diagnóstico, seguimiento de la evolución, escolaridad, acceso a prestaciones y ayudas, orientación formativa y ocupacional, etc.):

A los 3 años: inicio de la escolaridad, posibilidad de percibir la ayuda de gastos de transporte, acceso a otras ayudas individuales para tratamiento, etc.

A los 6-8 años: inicio de la escolaridad obligatoria, establecimiento del diagnóstico en algunos trastornos.

A los 12-14 años: conocer la evolución seguida, establecimiento de un diagnóstico más específico y evaluación de forma más precisa en el retraso madurativo, evaluación de secuelas definitivas en los trastornos más graves del lenguaje, posible orientación formativa/ocupacional, etc.

A los 18 años: de cara al acceso a las prestaciones económicas, empleo protegido, etc.

Cuando se estime conveniente, podrán contemplarse revisiones posteriores para continuar el proceso de evaluación y orientación.

Para la evaluación de las deficiencias en las funciones y estructuras corporales serán referentes las guías AMA, con la debida adaptación de los criterios clínicos y hallazgos evaluativos objetivados, en relación a la edad de las personas menores evaluadas. En los casos en los que se utilicen otros instrumentos, el resultado de la evaluación, se expresará según el calificador de problemas CIF: de 0 a 100% y en los cinco niveles de gravedad (01234)

En cuanto a la objetivación de la evaluación, y tal y como propone la CIF- IA, los datos de laboratorio, biomédicos y antropométricos y psicométricos constituyen una información apropiada para las funciones y estructuras corporales. En cuanto a las actividades y participación pueden hacerse medidas con una amplia gama de instrumentos normalizados.

Para la evaluación de las limitaciones en la actividad en la infancia y la adolescencia serán referentes las actividades de la vida diaria recogidas en la "Lista breve de comprobación" (Check List) de la CIF, adaptada en el BLA (baremo de limitaciones en la actividad) a los ciclos vitales: preescolar (0 a 6 años) y escolar (7 a 16 años).

En cualquier caso, y para esta franja de edad, 0-18 años, dada, por un lado, la relación estrecha entre deficiencia y actividad, habida cuenta, por otro, de la gran variabilidad individual en cuanto al desempeño y participación, según usos y costumbres locales y estilos educativos y, finalmente, la transitoriedad de las mismas, por tratarse de un período evolutivo en el que se experimentan grandes cambios, la evaluación se podrá realizar de manera global, considerando un nivel de gravedad y un % de retraso que contemple, a la vez, funciones, estructuras, actividad y participación.

El resultado de la evaluación, se expresará, en estos casos, según el calificador de problemas CIF de 0 a 100% y como mínimo en los cinco niveles de gravedad (01234), según el retraso o demora en la aparición de funciones corporales, estructuras corporales, limitación en la actividad y restricción en la participación, en base a la siguiente escala:

0 - Sin demora (ninguna, insignificante,...)	0-4%
1 –Demora ligera (poca, escasa,...)	5-24%
2 –Demora moderada (media, regular,...)	25-49%
3 –Demora grave (muchas, extrema,...)	50-95%
4 –Demora muy grave-completa (total,...)	96-100%

La asignación de una puntuación de gravedad, vendrá dado de forma fundamental, por los valores incluidos en los intervalos de grado de deficiencia definidos en los capítulos y tablas correspondientes del baremo de deficiencias (BDGP) según los hallazgos específicos

contemplados en los mismos para la condición de salud evaluada. La actividad y participación, cuando pueda discriminarse de forma diferenciada e independientemente de la deficiencia, según los ciclos vitales y especificaciones consideradas en el BLA y BRP-QD, modulará el grado de discapacidad.

0.6.6.- Ajuste por las barreras objetivadas en el entorno

De los factores contextuales evaluados según el anexo VI.-Baremo de factores contextuales ambientales (BFCA), siguiendo los criterios de la CIF, se obtendrá una puntuación dentro de cada uno de sus cinco dominios en función de la graduación del problema (0123489). Y actúan, en todos los casos, como último modificador del “grado de discapacidad ajustado” de la clase de discapacidad resultantes de la aplicación de la metodología expuesta anteriormente.

Estos factores contextuales ambientales interactúan en la evaluación como “modificadores especiales de grado” del problema de funcionamiento de la persona, con las siguientes características específicas:

- La puntuación resultante está comprendida en un intervalo entre 0 y 24 puntos.
- Dicha puntuación modifica por adición el “grado de discapacidad ajustado” (GDA) desde el valor mínimo hasta el máximo de la clase de discapacidad asignada por el “criterio principal”.

0.6.7. Grado final de discapacidad de la persona (GFD)

Obtenido el porcentaje de la deficiencia global de la persona inicial; asignada la clase de discapacidad que le corresponda, tras realizar los ajustes de grado en los intervalos de gravedad de la clase, teniendo en cuenta las limitaciones en la actividad y el desempeño, la suma final de la puntuación de los factores contextuales ambientales, determina el final del proceso descrito. El resultado se corresponde con el “grado final de discapacidad de la persona”.

0.7. PERFIL GLOBAL DE FUNCIONAMIENTO Y DISCAPACIDAD

Finalmente, y con el objetivo de disponer de una visión gráfica y más comprensible de la interrelación e interconexión entre los diversos dominios y componentes evaluados en los cuatro baremos realizados (anexos III, IV, V y VI) así como la magnitud del problema reflejado en cada uno de ellos, los datos recogidos en los mismos se representarán en forma gráfica a modo de “Perfil global de funcionamiento y discapacidad”.

Grafica 1: PERFIL GLOBAL DE FUNCIONAMIENTO Y DISCAPACIDAD

PERFIL DE FUNCIONAMIENTO GLOBAL DE LA PERSONA								
<p>COMPONENTES Y DOMINIOS: Clasificación CIF de Primer Nivel CONSTRUCTOS (CIF): b= funciones corporales; s= estructuras corporales; a= actividad como capacidad; p= actividad como desempeño/participación; e= factores contextuales ambientales como barreras; e + = factores ambientales como facilitadores. CALIFICADORES DE GRAVEDAD (CIF): 0= Insignificante; 1= Leve; 2= Moderado; 3 Grave; 4= total; 8= No especificado; 9= No aplicable.</p>								
COMPONENTES Y DOMINIOS	CONSTRUCTOS	CALIFICADORES DE GRAVEDAD						
		0	1	2	3	4	8	9
FUNCIONES Y ESTRUCTURAS CORPORALES								
Funciones mentales y estructuras del sistema nervioso	b							
	s							
Funciones sensoriales y dolor y el ojo, oído y estructuras relacionadas	b							
	s							
Funciones y estructuras involucradas en la voz y el habla	b							
	s							
Funciones y estructuras de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio.	b							
	s							
Funciones y estructuras de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino.	b							
	s							
Funciones y estructuras genitourinarias y reproductoras	b							
	s							
Funciones y estructuras neuromusculares y relacionadas con el movimiento.	b							
	s							
Funciones y estructuras de la piel y estructuras relacionadas.	b							
	s							
ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN								
Aprendizaje y aplicación del conocimiento	a							
	p							
Tareas y demandas generales	a							
	p							
Comunicación	a							
	p							
Movilidad	a							
	p							
Autocuidado	a							
	p							
	a							

Vida doméstica	p								
	a								
Interacciones y relaciones interpersonales	p								
	a								
Áreas principales de la vida	p								
	a								
Vida comunitaria, social y cívica	p								
FACTORES CONTEXTUALES									
Productos y tecnología	e								
	+								
Entorno natural	e								
	+								
Apoyo y relaciones	e								
	+								
Actitudes	e								
	+								
Sistemas, servicios y políticas	e								
	+								